

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I. transporte**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Oficio No. DFP/SGPARN/2154/2016

No. Bitácora: 21/IG-0678/04/16
Asunto: Autorización de transporte
Puebla, Puebla, a 09 de junio de 2016

Número de Registro Ambiental PEJ2107400036
AUTORIZACIÓN No. 21-074-PS-I-02-2016

RUBÉN PÉREZ JIMÉNEZ

PRESENTE.

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de manejo de residuos peligrosos en la modalidad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, promovido por el establecimiento denominado Rubén Pérez Jiménez, presentó formato FF-SEMARNAT-035 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 18 de abril del año 2016, el establecimiento denominado Rubén Pérez Jiménez presentó en esta Delegación el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminarían al cual se le asignó el número de bitácora 21/IG-0678/04/16 y Número de Registro Ambiental PEJ2107400036, en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría y señala como domicilio donde pernotaran las unidades en Privada Emiliano Zapata S/N Colonia Lázaro Cárdenas Hejotzingo, Puebla C.P. 74167.
- 2.- Mediante oficio No. DFP/SGPARN/1558/2016 de fecha 9 de mayo de 2016, notificado el 16 de mayo del mismo año, esta Delegación, con el fin de estar en posibilidades de atender la solicitud, le requirió al establecimiento denominado Rubén Pérez Jiménez diversa información para que al término de 10 días hábiles contados a partir de su notificación diera contestación, venciendo el término el 30 de mayo de 2016.
- 3.- Por escrito recibido en esta Delegación el 24 de mayo de 2016, el establecimiento denominado Rubén Pérez Jiménez, en lo sucesivo la promovente da contestación al requerimiento en el numeral anterior y solicita que sólo se autorice una unidad, y

L/MCCR/B" MAMF/AME

Número de Registro Ambiental PEJ2107400036
AUTORIZACIÓN No. 21-074-PS-I-02-2016

CONSIDERANDO

Esta Delegación es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece con la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 3, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 5 fracciones IV, V, XIII, XXVI, XXXII, XXXV, XLI y XLIII, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VII, IX y X 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con los requerimientos previstos en el fundamento antes señalado, esta Delegación otorga la presente.

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: aceite de pino, clorito de sodio, etilendiamina, ácido cloroacético sólido, ácido cloro sulfónico, soluciones de cloruro ferroso, ácido dicloroacético, ácido fórmico, hidróxido sódico sólido, alcoholes, clorofenoles líquido, dipenteno, morfolina, estireno, aminas, pentaclorofenato de sodio, ácido alquilsulfónicos, pesticidas, hidroquinona, plaguicidas, ácido acético, hipoclorito cálcico, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, desinfectante líquido, alquiflenoles líquido, pentaclorofenol ácido orgánico, tambores metálicos que contuvieron estos residuos con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, con capacidad de transporte por viaje de 9.0 toneladas.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad
Caja cerrada	27AA7M	3ALACYCSX7DY96515	2007	9.0 Ton

L/MCCP/B/MAMF/AMF

Número de Registro Ambiental PEJ2107400036
AUTORIZACIÓN No. 21-074-PS-I-02-2016

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa de la empresa con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la promovente debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La promovente deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. La promovente deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La promovente deberá presentar ante esta Delegación, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Artículo 11 de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

L'MCCP/B'MAMF/AMF

Número de Registro Ambiental PEJ2107400036
AUTORIZACIÓN No. 21-074-PS-I-02-2016

7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, no deben ponerse en marcha hasta que el conductor verifique que los contenedores se encuentran perfectamente cerrados, así mismo deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
8. La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.
10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTREJEDA

L'MCCP/B" MAMF/AMF

C.C.P. Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

Página 4 de 4